SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 23 Anexos: 0
Proc. # 7158688 Radicado # 2026EE273970 Fecha: 2026-11-23
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCION DEL RECURSO HIDRICO
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado 2026ER246065

Cordial saludo,

En atención a la denuncia anónima relacionada con posibles afectaciones ambientales, sanitarias, urbanísticas y de seguridad en el entorno del conjunto residencial Porto 13 y sectores colindantes, la Secretaría Distrital de Ambiente en su calidad de autoridad ambiental urbana del Distrito Capital y en ejercicio de las competencias asignadas mediante el Decreto Distrital 646 de 2025; se permite dar respuesta a las solicitudes formuladas, en los siguientes términos:

1. **Realizar inspección técnica del Canal de San Francisco en el tramo colindante con Porto 13.**

La Subdirección del Recurso Hídrico realizó el 8 de septiembre de 2026 un recorrido de inspección en el tramo final del Canal San Francisco, durante el cual se inspeccionaron sesenta (60) puntos de interés ambiental, asociados a estructuras de la infraestructura de alcantarillado operada y administrada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB-ESP). Durante el recorrido no se identificaron de manera explícita particulares realizando vertimientos directos al canal. Adicionalmente, la Subdirección del Recurso Suelo efectuó visitas de seguimiento y control los días 21 de septiembre y 6 de noviembre de 2026, en las cuales identificó disposición inadecuada de residuos sólidos mixtos y residuos de construcción y demolición (RCD) en el lecho y la zona de manejo y preservación ambiental del Canal San Francisco y del río Fucha.

REGISTRO FOTOGRÁFICO EN EL TRAMO FINAL DEL CANAL SAN FRANCISCO

		
Fotografía 1. Estructura asociada a la red local pluvial CSF-RFU-0590 (04°39'16.583"N; 74°07'07.002"W).	**Fotografía 2.** Estructura asociada a la red local pluvial CSF-RFU-0641 (04°39'22.493"N; 74°07'13.375"W).	**Fotografía 3.** Estructura asociada a la red troncal pluvial CSF-RFU-0700 (04°39'32.223"N; 74°07'23.741"W).

		
Fotografía 4. Estructura asociada a la red local pluvial CSF-RFU-0780 (04°39'40.243"N; 74°07'33.097"W).	**Fotografía 5.** Estructura asociada a la red troncal pluvial CSF-RFU-0840 (04°39'30.473"N; 74°07'46.868"W).	**Fotografía 6.** Estructura asociada a la red troncal pluvial CSF-RFU-0850 (04°39'30.503"N; 74°07'48.598"W).
		
Fotografía 7. Estructura asociada a la red local pluvial CSF-RFU-0860 (04°39'26.513"N; 74°07'52.412"W).	**Fotografía 8.** Estructura asociada a la red troncal pluvial CSF-RFU-0880 (04°39'26.550"N; 74°07'52.541"W).	**Fotografía 9.** Estructura asociada a la red local pluvial CSF-RFU-0950 (04°39'22.320"N; 74°07'56.924"W).

Fuente: SRH – SDA 2026

Es importante precisar que en los sistemas canalizados, como el río Fucha y el Canal San Francisco, la entrega de aguas residuales y pluviales al cuerpo de agua se da casi exclusivamente mediante descargas directas desde la infraestructura de la red de alcantarillado público operada por la EAAB-ESP: colectores, box culvert y cabezales de descarga de redes pluviales y sanitarias. Los usuarios de las áreas aferentes, al contar con el servicio público de alcantarillado, se conectan a las redes correspondientes y, por lo general, no realizan vertimientos directos al cuerpo de agua, es decir, a través de tuberías conectadas de manera permanente. En consecuencia, los puntos de descarga identificados sobre estos tramos corresponden principalmente a la infraestructura del prestador del servicio y no a usuarios individuales.

Lo anterior no excluye que, de manera anómala y puntual, puedan presentarse vertimientos de aguas residuales o arrojo de sustancias al canal mediante canecas, garrafones u otros medios de transporte de materiales. Sin embargo, este tipo de infracción se enmarcaría principalmente en el uso inadecuado del espacio público, el cual comprende las áreas de protección de los cuerpos hídricos y demás elementos de la estructura ecológica principal del Distrito. Al respecto, el Decreto Distrital 555 de 2021 establece lo siguiente:

> *"(…) Artículo 592. Acciones de control. El alcalde Local como primera autoridad de policía en el territorio, deberá articular con las entidades correspondientes, la vigilancia necesaria en zonas que impliquen riesgo de ocupaciones de hecho, generando impacto en el ordenamiento urbano. Para el cumplimiento de esta disposición, contará con el apoyo de la Secretaría Distrital del Hábitat, y deberán definir e implementar los*

mecanismos que permitan adelantar acciones preventivas y de control oportunas y coordinar actuaciones con la Policía Nacional y demás entidades con competencias en la materia tendientes, entre otras al control efectivo por ocupaciones informales (…)"

Igualmente se contempla el siguiente articulo más específico en relación con potenciales vertimientos directos a los canales:

"(…) Artículo 100. Comportamientos contrarios a la preservación del agua. Los siguientes comportamientos son contrarios a la preservación del agua y por lo tanto no deben efectuarse:

1. Utilizarla en actividades diferentes a la respectiva autorización ambiental.
2. Arrojar sustancias contaminantes, residuos o desechos a los cuerpos de agua.
3. Deteriorar, dañar o alterar los cuerpos de agua, zonas de ronda hídrica y zonas de manejo y preservación ambiental en cualquier forma.
(…)"

En ese sentido, de presentarse infracciones relacionadas con el arrojo clandestino de sustancias o con vertimientos directos mediante el vaciado de canecas u otros recipientes en los canales San Francisco o Fucha, el primer interviniente debe ser la Policía Nacional, con el apoyo de la Alcaldía Local.

2. Verificar la conexión hidráulica o posible comunicación entre el Canal de San Francisco y el río Fucha.

En lo referente al río Fucha y el Canal San Francisco, estos son los cuerpos de agua que confluyen a la altura de la localización del Conjunto Residencial Porto 13, la Subdirección del Recurso Hídrico (SRH), informa que ejecuta el Programa de Monitoreo, Evaluación, Control y Seguimiento sobre el Recurso Hídrico del Distrito Capital, el cual contempla acciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) sobre diversos cuerpos de agua.

Estas acciones se articulan con el seguimiento ambiental efectuado por la SRH al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV). Específicamente, en lo que respecta al recurso hídrico, se identifican e inspeccionan las descargas efectuadas sobre los cuerpos de agua, incluidas aquellas provenientes de las redes de alcantarillado operadas por la EAAB-ESP.

Cuando en las descargas provenientes de redes de alcantarillado pluvial se observan características organolépticas que indican la posible presencia de aguas residuales, derivada de conexiones erradas o del uso inadecuado de la infraestructura, en coordinación con la EAAB-ESP quien tiene las funciones de mantenimiento de las redes públicas de alcantarillado.

Las actividades están orientadas a identificar, verificar y corregir las conexiones erradas, con el propósito de eliminar los aportes de aguas residuales al sistema hídrico y mitigar sus efectos sobre la calidad del recurso, de acuerdo con la programación y disponibilidad de recursos de la EAAB-ESP.

En este contexto, las diligencias de inspección en campo más recientes realizadas en el río Fucha, cerca del sector objeto de consulta, se ilustran a continuación:

REGISTRO FOTOGRÁFICO EN EL RÍO FUCHA





Fotografías 10 y 11. El punto corresponde a la inspección realizada el 19/03/2026 a la estructura de descarga Red Troncal Pluvial AK 72 con código RFU-T4-0051.



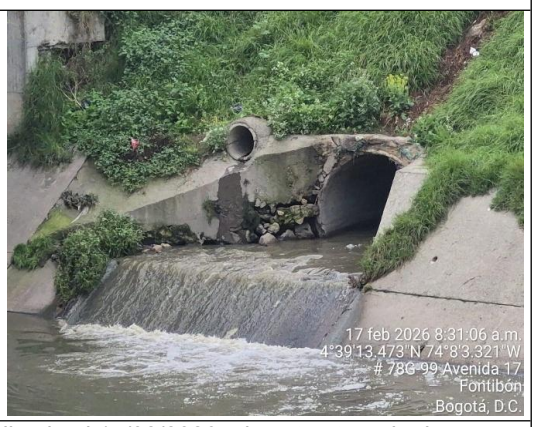

Fotografías 12 y 13. El punto corresponde a la inspección realizada el 17/02/2026 a la estructura de descarga Red Troncal Sanitaria, Interceptor con código RFU-T4-0130.

Fuente: SRH – SDA 2026

3. **Identificar posibles vertimientos, conexiones erradas, descargas o aportes contaminantes.**

Como se menciona en la solicitud 2, cuando en las descargas provenientes de redes de alcantarillado pluvial se observan características organolépticas que indican la posible presencia de aguas residuales, derivada de conexiones erradas o del uso inadecuado de la infraestructura, en coordinación con la EAAB-ESP quien tiene las funciones de mantenimiento de las redes públicas de alcantarillado.

4. **Practicar toma de muestras de agua, sedimentos u otros elementos, si técnicamente procede, y entregar los resultados.**

La Secretaría Distrital de Ambiente, SDA, en cumplimiento de su misión institucional de proteger y conservar los recursos naturales renovables en el Distrito Capital, ha implementado

diversas estrategias orientadas a la gestión integral del recurso hídrico, fortaleciendo el programa de monitoreo, control y vigilancia del sistema hídrico de la ciudad.

Estas iniciativas no solo permiten recolectar información técnica sobre el estado de los cuerpos de agua urbanos, sino que fundamentan la toma de decisiones para la formulación e implementación de estrategias de recuperación, conservación y manejo sostenible del patrimonio hídrico bogotano.

Es así como, se realiza el monitoreo y análisis de muestras de agua, en los diferentes componentes de interés de la Secretaría Distrital de Ambiente, como son (1) La Red de Calidad Hídrica de Bogotá – RCHB, (2) El Programa de Monitoreo de Afluentes y Efluentes – PMAE, (3) La Red de Monitoreo de Aguas Subterráneas – RMAS y (4) Reservas Distritales de Humedal – RDH, de acuerdo con su solicitud se describe la RCHB.

Red de Calidad Hídrica de Bogotá (RCHB)

Con el fin de realizar el seguimiento al estado del agua superficial, la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Red de Calidad Hídrica de Bogotá (RCHB), realiza monitoreos a la cantidad y la calidad de las fuentes de agua superficial de la ciudad. Esta red comprende un amplio número de puntos o estaciones ubicadas estratégicamente en los ríos Torca, Fucha, Salitre y Tunjuelo, así como en los afluentes de las cuencas de estos dos últimos cuerpos de agua, abarcando desde su parte alta hasta sus desembocaduras en el río Bogotá o fuentes hídricas de mayor jerarquía.

La RCHB realiza monitoreos periódicos, recopilando datos sobre los determinantes físicos, químicos y microbiológicos de la calidad del agua en los principales cuerpos hídricos de la ciudad. La información obtenida ha sido fundamental para establecer el estado y la dinámica de la calidad del agua superficial en diferentes períodos del año (húmedo y seco), actualizar la línea base y definir lineamientos de control. Además, permite ordenar el recurso hídrico, evaluar el cumplimiento de los objetivos de calidad, reportar índices de calidad del agua e identificar tramos críticos o áreas aferentes donde la entidad concentra sus esfuerzos para reducir la contaminación y generar procesos de recuperación de la calidad del agua.

Es importante precisar que la RCHB se estructura en dos componentes principales. El primero corresponde a la Red de Calidad Hídrica de Bogotá Tradicional (RCHB-T), que opera desde 2006 y comprende 30 puntos de monitoreo estratégicamente ubicados, distribuidos en los ríos Torca (4 puntos de monitoreo), Salitre (6 puntos de monitoreo), Fucha (8 puntos de monitoreo), Tunjuelo (10 puntos de monitoreo) y Bogotá (2 puntos de monitoreo),

Además, con el propósito de ampliar el conocimiento y con esto las acciones para mejorar estado del recurso hídrico superficial de la ciudad a una escala menor del territorio, la SDA opera la Red de Calidad Hídrica de Bogotá Ampliada (RCHB-A) que está asociada con áreas de drenaje de cuerpos de agua secundarios. Los puntos de monitoreo se encuentran localizados sobre quebradas y canales de las cuencas de los ríos Salitre y Tunjuelo con un total de 36 estaciones.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta su zona de interés en su solicitud, se informa que en el río Fucha en el tramo 4; se encuentran las estaciones de la RCHB-T relacionadas en la **Tabla 1 y Figura 1.**

Tabla 1. Distribución y localización de las estaciones de monitoreo de la RCHB-T río Fucha.

ESTACIÓN	Estación	Tramo	Coordenadas Geográficas	
			Latitud (N)	Longitud (W)
FU-VisiónC	Visión Colombia	4	4°39'9,34"	74°08'1,67"
FU-ZFranca	Fucha Zona Franca	4	4°39'42,39"	74°08'40,80"
FU-Alameda	Fucha con Alameda	4	4°39'50,88"	74°09'12,13"

Fuente: SRH – SDA 2026

Figura 1. Localización de los puntos de monitoreo de la RCHB-T río Fucha



Fuente: SRH – SDA 2026

Respecto al método de monitoreo, en la RCHB-T se realizan campañas semestrales, en cada estación se toman 6 caracterizaciones, con excepción de los puntos del río Bogotá, que se monitorean una vez en cada campaña. Los muestreos son compuestos con duración de dos horas y alícuotas cada 30 minutos, distribuyéndose en la ventana horaria entre las 06:00 y 18:00 horas. De estas jornadas, cinco incluyen análisis de determinantes Tipo 1 y una de

determinantes Tipo 2 (ver figura). Esta distribución temporal permite capturar la variabilidad climática de la ciudad y su influencia en la calidad del agua.

Figura 2. Tipo de grupo de determinantes de la calidad monitoreados en la RCHB.

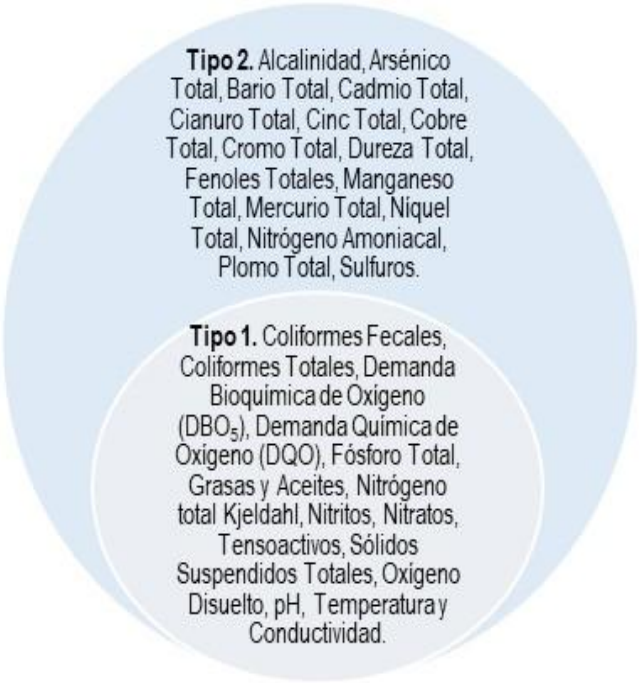

Fuente: SRH – SDA 2026.

Ahora bien, en lo referente a monitoreos en el Canal San Francisco y en vertimientos directos a este cuerpo de agua y al río Fucha, la Secretaría Distrital de Ambiente ejecuta el Programa de Monitoreo de Afluentes y Efluentes (PMAE) y de factores de impacto sobre el recurso hídrico de Bogotá. Las caracterizaciones se realizan en el macro de los componentes, cuerpos de agua, CA y vertimientos directos, VD.

Así las cosas, específicamente para el área cercana al Conjunto Residencial Porto 13 Apartamentos, se tienen identificado un (1) punto de vertimiento directo, que se encuentra codificado como **RFU-T4-0170**, ubicado aguas abajo del conjunto sobre la misma margen; de igual manera, antes de la confluencia del Canal San Francisco al río Fucha, se realiza monitoreo al cuerpo de agua, punto codificado como **CSF-RFU-F(RFU-T4-0140) Canal San Francisco**, localizado junto a la propiedad horizontal.

Por otra parte, cabe mencionar que, en el marco de una gestión integral, participativa e inclusiva del agua en la ciudad, y con el objetivo de empoderar a las comunidades e incorporar sus valiosos aportes, la Secretaría Distrital de Ambiente ha desarrollado una plataforma interactiva en línea bajo el concepto de Dashboard. Esta herramienta de gestión de información permite dinamizar, analizar y representar de forma visual indicadores relevantes sobre el estado del recurso hídrico. Su propósito es fortalecer el conocimiento local mediante la apropiación de datos confiables que evidencien el estado real del agua, apoyando los criterios técnicos que guían la toma de decisiones por parte de la autoridad ambiental.

El Dashboard ofrece acceso libre y abierto a la información sobre la calidad y cantidad de ríos, quebradas y canales. Además de consultar los datos generados por las actividades de monitoreo, las comunidades pueden realizar sus propios análisis, complementando así el conocimiento que se construye diariamente desde la comprensión y apropiación del territorio.

Esta herramienta representa un avance significativo en las estrategias de transparencia mediante el uso de medios digitales, y contribuye al fortalecimiento de la ciencia ciudadana. Permite analizar e interpretar datos históricos de las redes RCHB-T (tramos) y RCHB-A (afluentes), a través de visualizaciones gráficas y espaciales de las variables de calidad, presentadas de forma clara y organizada, eliminando la necesidad de manipulación manual de la información.

Asimismo, facilita la identificación de variaciones en la calidad y cantidad del recurso hídrico, lo que permite orientar de manera más eficiente las actividades de control, evaluación y seguimiento. También apoya la planificación, generación de conocimiento, gestión de información, gobernabilidad y apropiación del agua como eje estructural de la sociedad, contribuyendo al bienestar ambiental de Bogotá y al desarrollo de una ciudad más cuidadora, incluyente, consciente y sostenible. Los Dashboard están disponibles en el Observatorio Ambiental de Bogotá y corresponden a las redes RCHB-T y RCHB-A. Pueden consultarse en el siguiente enlace: https://oab.ambientebogota.gov.co/. A través de este enlace, es posible acceder y descargar la información de calidad del recurso hídrico asociada a los puntos de monitoreo ubicados en las localidades donde se localizan los tres polígonos de su interés.

Figura 3. Redes de sistemas información Ambiental



Fuente: SRH – SDA 2026

Figura 4. Visualización plataforma interactiva RCHB-T

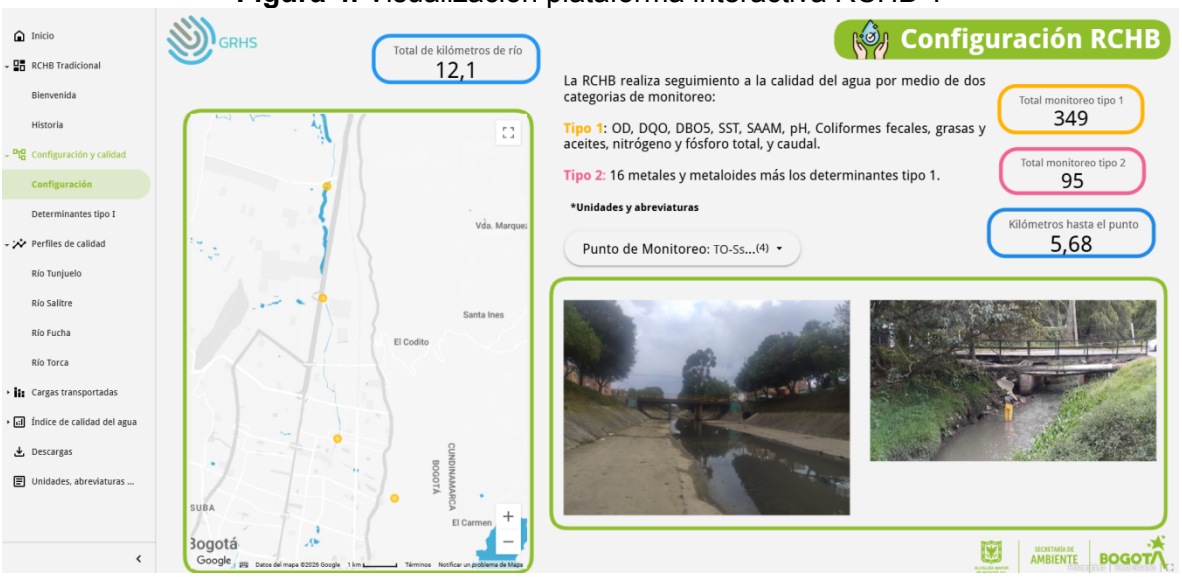

Fuente: SRH – SDA 2026

Figura 5. Visualización plataforma interactiva RCHB-T (Perfiles de calidad – Rio Fucha)

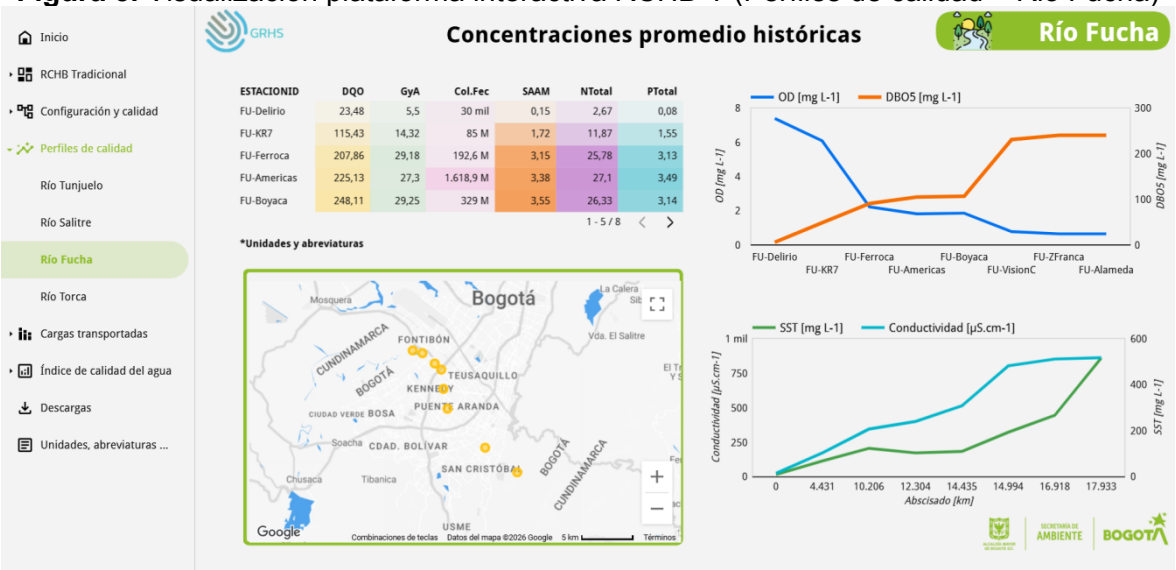

Fuente: SRH – SDA 2026

Los resultados de monitoreo específicos que puedan requerirse se encuentran disponibles para su descarga en formato de hoja de cálculo, facilitando su posterior análisis estadístico y procesamiento de datos ambientales. Para acceder a esta información, se pueden seguir los siguientes pasos:

1. Ingrese a los tableros de control de la RCHB-T y RCHB-A por medio de este enlace: https://oab.ambientebogota.gov.co/redes-de-sistemas-de-informacion/ (Figura 4).
2. Localice la pestaña número seis, denominada "Descargas", en el menú de cada tablero de control.
3. En esta pestaña, encontrará un ícono de descarga claramente identificable (como se ilustra en la siguiente Figura).

Figura 6. Visualización plataforma interactiva RCHB (Descarga de datos RCHB-T)



Fuente: SRH – SDA 2026

Es importante mencionar que la información remitida no tiene ningún tipo de análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda la revisión y validación de la totalidad de la información suministrada, en función del análisis que desee desarrollar. Adicionalmente, es pertinente señalar que la información enviada por la Secretaría Distrital de Ambiente tiene limitaciones de uso, por lo cual debe ser responsable su adecuado manejo, teniendo en cuenta que el análisis que se realice de los datos y de la información entregada, deberá respetar el tema de derechos de autor y citar la fuente para el fin destinado ya sea un documento técnico o publicación.

5. **Investigar los olores ofensivos, la contaminación, la acumulación de basuras y la presencia de animales de carroña.**

Desde la Subdirección de Recurso Suelo se dio respuesta a este numeral mediante el radicado SDA No. 2026EE260967 del 9 de noviembre de 2026, en el cual se comunicaron las actuaciones adelantadas en el marco de sus competencias. Asimismo, mediante el radicado SDA No. 2026EE260340 del 9 de noviembre de 2026, con fundamento en lo observado durante las visitas técnicas, esta Subdirección efectuó el traslado por competencia de la situación identificada a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB - ESP),

de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015. Lo anterior, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 64 del Decreto Distrital 555 de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”, con el fin de que, en el marco de sus responsabilidades sobre la operación, mantenimiento, se efectué el retiro de los residuos identificados en el río Fucha o San Cristóbal y el canal San Francisco.

6. **Evaluar la presencia de aves (entre ellas garzas blancas y gaviotas) en el tramo previo a la unión del Canal de San Francisco con el río Fucha, investigar los casos reportados de gaviotas muertas y adoptar medidas de protección de la fauna silvestre y su hábitat.**

El 06 de noviembre de 2026, desde la Subdirección de Flora y Fauna Silvestre se realizó visita técnica al sector reportado, con el propósito de verificar la presencia y las condiciones de los animales de fauna silvestre que permanecen en el canal y áreas aledañas. Lo hallado en la visita quedó registrada en el Acta de Control y Atención de Fauna Silvestre (ACAFS) No. 2494.

La inspección se efectuó mediante un recorrido por los costados del canal San Francisco y el río Fucha, tomando como punto de referencia la carrera 81A No. 16C-46, barrio El Vergel, localidad de Fontibón. (Fotografías 14 y 25).

Durante el recorrido de inspección se evidenció la presencia de varios individuos de fauna silvestre como garza blanca (Árdea alba), guaco común (Nycticorax nycticorax), gallinazo negro (Coragyps atratus) y torcazas (Zenaida auriculata. Las aves se encontraban posadas sobre los sedimentos presentes dentro del cuerpo de agua y en las orillas del canal.

Los individuos observados presentaban buenas condiciones físicas y comportamentales; se evidencio que realizaban actividades propias de su comportamiento en medio natural, entre ellas desplazamiento, vuelo y alimentación. No se identificaron que presentaran dificultades para volar, alteraciones que impidieran la movilidad, ni signos visibles de lesiones o enfermedad. Así mismo, durante el recorrido no se encontraron individuos muertos, o en condición de riesgo que requieran su captura o traslado para valoración.

Las especies observadas corresponden a fauna silvestre nativa que utilizan habitualmente los cuerpos de agua, canales, zonas verdes y otros ambientes urbanos como áreas de alimentación, descanso, desplazamiento o refugio. Algunas de estas especies presentan hábitos oportunistas, lo que les permite aprovechar los recursos disponibles. Adicionalmente, durante el recorrido se evidenció mala disposición de residuos en algunos de los sectores del canal, así como la presencia de residuos y material acumulado dentro de los cuerpos de agua.

Registro fotográfico 14 a 25 - Visita técnica realizada el 06 de noviembre canal San Francisco y Rio Fucha, Localidad de Fontibón.

		
Fotografía 14. Estructura asociada a la red troncal pluvial.	**Fotografía 15.** Estructura asociada a la red troncal pluvial.	**Fotografía 16.** Estructura asociada a la red troncal pluvial.
		
Fotografía 17. Estructura asociada a la red troncal pluvial.	**Fotografía 18.** Estructura asociada a la red troncal pluvial.	**Fotografía 19.** Estructura asociada a la red troncal pluvial.
	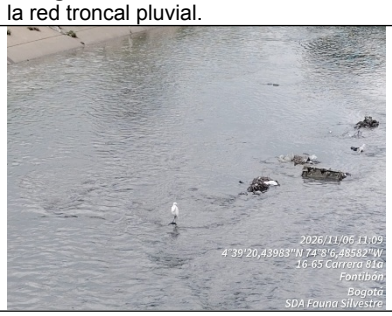	
Fotografía 20. Estructura asociada a la red troncal pluvial.	**Fotografía 21.** Estructura asociada a la red troncal pluvial.	**Fotografía 22.** Estructura asociada a la red troncal pluvial.
		
Fotografía 23. Estructura asociada a la red troncal pluvial.	**Fotografía 24.** Estructura asociada a la red troncal pluvial.	**Fotografía 25.** Estructura asociada a la red troncal pluvial.

Fuente: SRH – SDA 2026

En concordancia con lo anterior, y de acuerdo con los hallazgos de la verificación en el lugar, desde la Subdirección de Flora y Fauna Silvestre se determina que al momento de la visita de

verificación no se encontraron evidencias de afectación del recurso en lo concerniente a los hechos reportados en el radicado SDA 2024ER241033.

Finalmente, señalamos que, una vez consultadas las bases de datos de los reportes recibidos y atendidos por la Entidad entre el 1 de enero y el 6 de noviembre de 2026, se identificó un antecedente de atención relacionado con fauna silvestre en el canal San Francisco. El 19 de julio de 2026 con recuperación de un individuo de gallinazo negro (Coragyps atratus) en la carrera 80A No. 17-85, actuación que quedó registrada en el Acta de Control y Atención de Fauna Silvestre (ACAFS) No. 1602. No se identificaron otros reportes de fauna silvestre herida o en condición de riesgo o vulnerabilidad en el sector ni en las direcciones cercanas al lugar visitado. No obstante, esta Subdirección se encuentra atenta a atender cualquier situación que se presente con fauna silvestre en la zona. Para ello, la ciudadanía puede comunicarse a través de los siguientes canales de atención:

7. **Inspeccionar y gestionar la acumulación de sedimentos y basura tanto en el Canal de San Francisco como en el río Fucha, incluyendo la identificación de responsables, la limpieza requerida y las medidas para evitar nuevas acumulaciones, incluyendo el puente peatonal que sale de los dos conjuntos residenciales (Porto 13 y Urbana Park).**

Como resultado de las visitas realizadas el 21 de septiembre y el 6 de noviembre de 2026, la Subdirección del Recurso Suelo evidenció residuos sólidos mixtos y residuos de construcción y demolición dispuestos inadecuadamente en el lecho y en la ronda del río Fucha y del Canal San Francisco. Frente a estos hallazgos, mediante el proceso SDA No. 7114023 se efectuó traslado por competencia a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB-ESP), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y teniendo en cuenta las responsabilidades de dicha Empresa sobre la operación y el mantenimiento de la infraestructura y los cuerpos de agua a su cargo, con el propósito de que se adelantara el retiro de los residuos identificados. Adicionalmente, mediante los radicados SDA Nos. 2026EE260967 y 2026EE260340 del 9 de noviembre de 2026, se comunicaron las actuaciones adelantadas y el traslado correspondiente.

8. **Inspeccionar el punto de acopio ubicado en la Carrera 80, al inicio del puente vehicular, donde presuntamente se depositan materiales retirados de otros canales, y verificar el control de olores, las condiciones de almacenamiento y la frecuencia de retiro.**

En relación con la acumulación de materiales presuntamente retirados de otros canales, la Subdirección del Recurso Suelo informó sobre las visitas de seguimiento efectuadas en el sector y los hallazgos de disposición inadecuada de residuos en el lecho y las zonas de manejo y preservación ambiental del Canal San Francisco y del río Fucha. Como resultado de estas actuaciones, se efectuó el traslado por competencia a la EAAB-ESP para que, en el marco de sus responsabilidades, adelantara las acciones correspondientes frente al retiro de los residuos identificados.

9. **Investigar la presunta quema en hornos de residuos del sacrificio de ganado vacuno, incluidos huesos, residuos de la actividad avícola de las tres empresas del sector; identificar el lugar y los operadores, verificar permisos y realizar las mediciones ambientales y sanitarias que correspondan para determinar la composición y el impacto de las emisiones.**

Una vez consultado el Sistema de Información Ambiental (FOREST) y con base en las direcciones relacionadas en la denuncia, se informa que en el predio ubicado en la AK 80 16 D 71, señalado en la denuncia como el lugar donde funcionarían los hornos para la quema de residuos de origen ganadero y avícola, opera la sociedad JULIO FERNÁNDEZ Y COMPAÑÍA PROTEICAS S.A. (PROTEICAS S.A.), cuya actividad económica corresponde a la fabricación de materias primas para concentrados de animales, y la cual ha sido objeto de control por parte del Área Técnica de Fuentes Fijas de esta Subdirección.

El 21 de agosto y el 9 de octubre de 2025, un profesional del Grupo de Fuentes Fijas realizó visitas técnicas de control y seguimiento a la sociedad. Como resultado, se emitió la respectiva actuación técnica, en la cual se establecieron las acciones que la sociedad debía implementar para dar cumplimiento a la normativa ambiental en materia de emisiones atmosféricas.

Posteriormente, el 14 de octubre de 2026, se realizó una nueva visita técnica con el fin de verificar las condiciones actuales de operación y el cumplimiento de las acciones requeridas. En esta visita se evidenció que la sociedad sigue contando con fuentes fijas de emisión por combustión y por proceso, que generan olores, gases, vapores y material particulado susceptibles de afectar a vecinos y transeúntes del sector.

A continuación, en las fotografías se observa el registro de la visita:

<table>
<tr>
<td>
</td>
<td>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Fotografía No. 26. Fachada del predio</td>
<td>Fotografía No. 27. Nomenclatura urbana del predio</td>
</tr>
</table>

Fuente: SRH – SDA 2026

Con base en estos hallazgos, el Grupo de Fuentes Fijas se encuentra en proceso de emisión de una nueva actuación técnica, en la que se evaluará el cumplimiento de las acciones requeridas con anterioridad y se fijarán las medidas que la sociedad deberá implementar, incluidas las relacionadas con las chimeneas, los combustibles, las condiciones de combustión, las materias primas procesadas y los sistemas de control de emisiones y olores.

Dicha actuación se encuentra sujeta a etapas internas de elaboración y aprobación, y una vez formalizada será notificada a la sociedad para su cumplimiento.

Por otra parte, en el predio ubicado en la Carrera 80 No. 16 D - 53, señalado en la denuncia como lugar de almacenamiento de combustible, operaba la sociedad SUSTANCIAS BÁSICAS COLOMBIANAS SBC S.A.S., la cual había sido objeto de control por parte del Área Técnica de Fuentes Fijas. El 11 de septiembre de 2026, un profesional del Grupo de Fuentes Fijas realizó visita técnica y encontró que dicha sociedad ya no se encuentra en funcionamiento. En su lugar opera la sociedad ISM INGENIERÍA SERVICIO MONTAJE ESTACIONES DE SERVICIO S.A.S. – PLANTA FAS FUEL ALLIANCE, cuya actividad económica corresponde a la distribución al por mayor de combustibles. Como resultado de la visita, se evidenció que la sociedad cuenta con fuentes fijas por proceso que generan olores susceptibles de incomodar a vecinos y transeúntes. Por lo tanto, se emitirá la respectiva actuación técnica, de acuerdo con las condiciones encontradas en la visita.

A continuación, en las fotografías No. 28 y No. 29 se observa el registro de la visita:



Fotografía No. 28. Fachada del predio



Fotografía No. 29. Nomenclatura urbana del predio

Fuente: SRH – SDA 2026

En relación con los establecimientos; mecánica de buses ubicado en la Avenida Carrera 80 No. 16 D - 93, ARKENOX S.A.S., ubicado en la Carrera 80 A No. 16 A - 31, y de actividad avícola ubicado en la Carrera 80 A No. 16 C BIS - 51, una vez revisado el Sistema de Información Ambiental (FOREST), no se evidenciaron antecedentes técnicos ni solicitudes ciudadanas referentes a estos predios. En consecuencia, la petición fue asignada al Área Técnica de Fuentes Fijas para su atención conforme al procedimiento interno, en cumplimiento del derecho de turno previsto en el artículo 15 de la Ley 962 de 2005 . Las visitas a estos establecimientos quedaron registradas en el plan de trabajo y serán atendidas durante el segundo trimestre de 2027, de acuerdo con la capacidad operativa de esta Subdirección. En dichas visitas se procurará identificar también las otras dos empresas de actividad avícola mencionadas en la denuncia, de las cuales no se aportó dirección.

Así mismo, en cuanto al inventario de las siete chimeneas solicitado en el numeral 22, a la fecha se han identificado fuentes fijas de emisión en los establecimientos PROTEICAS S.A. y

FAS FUEL ALLIANCE. Las demás fuentes serán verificadas en las visitas programadas para el segundo trimestre de 2027, con el fin de establecer su ubicación, razón social, actividad y proceso asociado.

10. **Valorar los reportes comunitarios de síntomas coincidentes con los episodios de humo y olores (incluidos los episodios de vómito reportados en mujeres, en especial en mujeres en estado de embarazo, asociados a los olores del puente peatonal), y determinar si procede una evaluación de riesgo sanitario para niños, adultos mayores, mujeres gestantes y demás población expuesta.**

Desde la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual se da cuenta de la identificación de fuentes fijas de emisión y de las actuaciones técnicas de control adelantadas sobre los establecimientos del sector. Sin embargo, no se cuenta con resultados de evaluaciones epidemiológicas o de riesgo sanitario que permitan establecer una relación entre las emisiones identificadas y los síntomas manifestados por los residentes.

11. **Verificar el alcance de los olores y emisiones reportados en los centros comerciales Multiplaza, El Edén y Hayuelos y en los sectores residenciales intermedios, mediante las actuaciones técnicas que correspondan.**

Dentro de las actuaciones técnicas se podrá requerir a las sociedades la presentación de estudios de emisiones atmosféricas realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, conforme a la Resolución 909 de 2008 , la Resolución SDA 6982 de 2011 y el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas.

12. **Realizar visitas de inspección a los establecimientos y actividades relacionados con los hechos denunciados.**

Además de las visitas a PROTEICAS S.A. descritas en el numeral 9, la SCAAV informó que el 11 de septiembre de 2026 realizó una visita al predio ubicado en la CR 80 No. 16D-53. Allí encontró que la sociedad SUSTANCIAS BÁSICAS COLOMBIANAS SBC S.A.S. ya no se encontraba en funcionamiento y que en su lugar opera ISM INGENIERÍA SERVICIO MONTAJE ESTACIONES DE SERVICIO S.A.S. – PLANTA FAS FUEL ALLIANCE, dedicada a la distribución al por mayor de combustibles. En la visita se evidenciaron fuentes fijas por proceso que generan olores susceptibles de incomodar a vecinos y transeúntes, por lo que se emitirá la respectiva actuación técnica.

En cuanto al establecimiento de mecánica de buses ubicado en la AK 80 No. 16D-93, ARKENOX S.A.S., en la Carrera 80 A No. 16 A - 31, y el establecimiento de actividad avícola ubicado en la CR 80 No. 16C BIS-51, se informa que no encontró antecedentes técnicos ni solicitudes ciudadanas en el repositorio documental. Por ello, las visitas fueron incluidas en el plan de trabajo para el segundo trimestre de 2027, de acuerdo con la capacidad operativa de la dependencia. En esas visitas se procurará identificar también las otras dos empresas avícolas mencionadas en la denuncia, cuyas direcciones no fueron suministradas.

13. **Verificar permisos, autorizaciones, conceptos y obligaciones ambientales, sanitarias, urbanísticas y de funcionamiento.**

Frente a esta solicitud, en materia de emisiones atmosféricas, en las actuaciones técnicas de cada establecimiento se verificará si la actividad requiere permiso de emisiones atmosféricas, conforme al Decreto 1076 de 2015 y a la Resolución 619 de 1997 , así como el cumplimiento de las obligaciones aplicables a sus fuentes fijas de emisión.

14. **Revisar el almacenamiento y manejo de residuos, chatarra, grasas, hidrocarburos, combustibles y materiales potencialmente peligrosos.**

En cuanto a los residuos sólidos y los residuos de construcción y demolición desde esta Secretaría y a través de la Subdirección del Recurso Suelo, se identificó durante sus recorridos la disposición inadecuada de residuos mixtos y RCD en el lecho y la ronda del río Fucha y del Canal San Francisco, situación frente a la cual se efectuó traslado por competencia a la EAAB-ESP para el retiro de los residuos identificados.

15. **Investigar el incendio del 19 de julio de 2025 en la chatarrería al costado sur de Porto 13 y establecer sus causas, consecuencias, responsables y medidas adoptadas, y verificar si el establecimiento sigue funcionando y si cuenta con los permisos, las medidas de prevención y el plan de contingencia exigibles.**

La Secretaría Distrital de Ambiente no tiene competencia para investigar las causas, circunstancias y responsabilidades relacionadas con la ocurrencia del incendio reportado el 19 de julio de 2025. De conformidad con el artículo 22 de la Ley 1575 de 2012, corresponde al Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá investigar las causas de las emergencias atendidas y emitir el informe oficial respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, esta Secretaría podrá adelantar las actuaciones de evaluación, control y seguimiento que correspondan, en caso de identificarse posibles afectaciones ambientales o incumplimientos de obligaciones ambientales asociados a la actividad desarrollada en el predio.

16. **Verificar las condiciones de seguridad y gestión del riesgo para los residentes de Porto 13 y Urbana Park.**

La verificación de las condiciones generales de seguridad y gestión del riesgo para los residentes de los conjuntos Porto 13 y Urbana Park no corresponde a las competencias funcionales de la Secretaría Distrital de Ambiente. En el Distrito Capital, el IDIGER ejerce la autoridad técnica en materia de gestión de riesgos, mientras que el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá desarrolla las funciones relacionadas con la gestión integral del riesgo contra incendios y la seguridad humana.

17. **Inspeccionar instalaciones eléctricas, cajas, cuartos técnicos, motobombas y zonas con acumulación de agua.**

La inspección de las instalaciones eléctricas, cajas, cuartos técnicos y motobombas de los conjuntos residenciales no corresponde a las competencias de la Secretaría Distrital de

Ambiente, estas verificaciones deberán ser gestionadas por la administración de la copropiedad con personal competente y, cuando resulte exigible, con organismos de inspección acreditados.

18. Confirmar la existencia de órdenes de cierre, traslado, reubicación, suspensión o requerimientos administrativos.

La expedición de órdenes de cierre, traslado, reubicación o suspensión, así como de requerimientos administrativos, estará sujeta a los resultados de las visitas técnicas y a los hallazgos identificados en estas. En caso de evidenciarse presuntos incumplimientos, se evaluará la procedencia de iniciar la correspondiente actuación administrativa, en cuyo marco se determinarán las medidas a que haya lugar, de conformidad con la normativa aplicable y garantizando el debido proceso.

19. Identificar a los responsables jurídicos y operativos de las actividades que, según la investigación, estén generando afectaciones.

En cuanto a la identificación de los responsables jurídicos y operativos, esta Secretaría puede establecer los titulares y operadores de las actividades objeto de sus actuaciones de evaluación, control y seguimiento ambiental. Sin embargo, la determinación de eventuales responsabilidades por infracciones ambientales estará sujeta a las verificaciones técnicas y al procedimiento sancionatorio ambiental que resulte procedente.

20. Adoptar las medidas preventivas, correctivas, de protección, restauración o sancionatorias que correspondan.

Respecto a las acciones adelantadas a Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Subdirección del Recurso Hídrico – SRH, ha desarrollado de manera progresiva actividades de inspección, vigilancia y control (IVC), así como requerimientos y acciones de seguimiento dirigidos principalmente a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB-ESP, en relación con posibles descargas de aguas residuales, conexiones erradas, mantenimiento de las estructuras hidráulicas, limpieza del cauce y manejo de los factores ambientales que pueden incidir en las condiciones del cuerpo de agua.

Para complementar esta respuesta, se presenta a continuación la relación cronológica de las principales actuaciones adelantadas durante las vigencias 2021 a 2026, incluyendo las inspecciones realizadas, los requerimientos efectuados a las entidades competentes y los resultados o respuestas asociados a cada actuación. Estas actuaciones han estado orientadas a identificar las posibles fuentes de afectación, establecer el origen de las descargas y promover su corrección.

Tabla No. 2 Actuaciones de IVC adelantadas por la SRH, Vigencias 2021–2026			
Vigencia 2021			
Actividad IVC		**Actuación**	**Resultado asociado**
Atención solicitudes Ciudadana PQR.	Oficio SDA No. 2021EE06743 del 15/01/2021	En atención a las denuncias ciudadanas por presunta contaminación y entrega de aguas residuales desde el Canal Ejido al Canal San Francisco, la SDA solicitó a la EAAB-ESP el inventario de usuarios no domésticos conectados a las redes sanitarias asociadas a los puntos de vertimiento, así como el estado y soportes de las caracterizaciones de sus aguas residuales.	La EAAB-ESP informó posteriormente que en el punto de descarga al Canal San Francisco no se evidenciaron aguas residuales ni colorantes, por lo que consideró que el evento podía corresponder a una descarga ocasional asociada al mal uso del sistema de alcantarillado. Asimismo, informó sobre un proyecto de inspección con equipo de televisión para establecer el origen y definir acciones de corrección.
Vigencia 2022			
Atención solicitudes Ciudadana PQR.	Oficio SDA No. 2022EE183702 del 22/07/2022	A raíz de una queja por coloración rojiza en el Canal San Francisco, se realizó inspección técnica el 21/07/2022. Aunque en el momento de la visita no se observó la coloración denunciada, durante el recorrido hacia la Carrera 55, punto donde el Canal Ejido descarga al Canal San Francisco, se evidenció una pluma de color azul oscuro.	Se solicitó a la EAAB-ESP realizar de manera prioritaria la revisión de las redes del Canal Ejido e impulsar las actuaciones de saneamiento necesarias para evitar las descargas de aguas residuales con coloración.
Recorrido Inspección, Control y Vigilancia Informe técnico 06018 (2022IE259571) del 07/10/2022.	Informe técnico producto de recorrido de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) efectuado el 20/09/2022, mediante el cual se realiza la identificación y seguimiento de los puntos de interés ambiental relacionados con tensionantes sobre el recurso hídrico del Canal San Francisco.	Se generó requerimiento dirigido a la **EAAB-ESP** solicitando la revisión y corrección asociada a los vertimientos con características de agua residual. Así mismo se solicita el mantenimiento y limpieza del cuerpo hídrico. Oficio No. 2022EE242980 del 22/09/2022 Se solicitó a la UAESP adelantar labores de barrido y limpieza en la ZMPA y comunicar las actividades ejecutadas. Paralelamente, se requirió a la EAAB-ESP realizar el mantenimiento correspondiente sobre el cauce y faja paralela del canal. Oficio No. 2022EE242969 del 22/09/2022	Se solicitó a la EAAB-ESP adelantar, dentro del convenio interadministrativo correspondiente, las acciones de mantenimiento y limpieza del cauce y faja paralela del Canal San Francisco, incluyendo los puntos críticos identificados. Igualmente, se requirió información sobre las actividades desarrolladas para establecer el origen de las descargas, los resultados del proyecto de inspección y las acciones de saneamiento y corrección frente a las descargas con coloración. .
Atención solicitudes Ciudadana	Oficio SDA 2022EE272225 del 21/10/2022.	Se dio traslado a la EAAB-ESP de una denuncia ciudadana por presuntos tintes de color rojo	Se solicitó informar sobre el plan de acción y las actividades adelantadas para identificar al

Tabla No. 2 Actuaciones de IVC adelantadas por la SRH, Vigencias 2021–2026			
PQR.		vertidos a la red de alcantarillado con posible afectación al Canal San Francisco.	potencial responsable de los vertimientos o, en su defecto, las acciones para corregir las posibles conexiones erradas asociadas al evento.
2023			
Seguimiento Atención solicitudes ciudadanas PQR.	Oficio SDA No. 2023EE106959 del 15/05/2023	Se efectuó seguimiento a las acciones que la EAAB-ESP había planteado para sectorizar, concretar e identificar el origen y/o responsables de las descargas al Canal San Francisco.	Se solicitó informar el avance de las actividades ejecutadas, con el propósito de continuar las acciones de control y vigilancia frente a los presuntos vertimientos.
2024			
Seguimiento	Oficio SDA No. 2024EE96621 del 06/05/2024	Se solicitó a la EAAB-ESP información sobre usuarios y terceros relacionados con presuntas conexiones erradas en las zonas del Canal Ejido y Canal San Francisco.	Se requirió listado de usuarios, razón social, dirección y CHIP catastral, acompañado de pruebas técnicas como CCTV, sondeos, trazadores, caracterizaciones u otros métodos, además de los requerimientos realizados a los usuarios y sus respuestas.
2025			
Atención solicitudes Ciudadana PQR.	Oficio SDA No. 2025EE149794 del 09/07/2025.	Se realizó inspección en el tramo comprendido entre la Carrera 68D y la Avenida Boyacá por denuncias relacionadas con RCD y lavado de vehículos.	Se solicitó intervención de la Alcaldía Local de Fontibón por uso inadecuado del espacio público y presencia de habitantes de calle.
Atención solicitudes Ciudadana PQR.	Oficio SDA No. 2025EE249752 del 20/10/2025.	Se verificaron las redes de alcantarillado que descargan al Canal Ejido, estableciendo que este hace parte de la red troncal combinada, con participación de redes sanitarias y pluviales. Se consolidaron los antecedentes de requerimientos y respuestas de la EAAB-ESP.	Se requirió nuevamente a la EAAB-ESP identificar y corregir presuntas conexiones erradas y usos indebidos, eliminar descargas sanitarias sobre el cuerpo de agua, realizar mantenimiento de estructuras de alivio y entregar soportes técnicos de las actividades ejecutadas.
2026			
Atención solicitudes Ciudadana PQR.	Oficio SDA No. 2026EE81701 de 22/04/2026	Se realizaron visitas técnicas el 13/04/2026, en jornada de mañana y tarde, al punto denunciado en inmediaciones de la Carrera 80 No. 16D-71.	Se requirió al establecimiento información sobre la naturaleza de las descargas, manejo de residuos líquidos y redes internas. Requerimiento SDA 2026EE85832 de 27/04/2026

Estas actuaciones han permitido mantener un proceso de control y seguimiento sobre los posibles factores generadores de afectación.

21. **Dar respuesta individual, clara, motivada y documentada a cada una de las solicitudes aquí formuladas, indicando la entidad competente, la actuación realizada, los resultados y las medidas adoptadas.**

Desde la Secretaría Distrital de Ambiente se da respuesta de manera íntegra a la totalidad de los ítems relacionados en su solicitud.

Ahora bien, en cuanto a las solicitudes referidas por presencia de chimeneas y posibles emisiones atmosféricas:

22. **Identificar e inventariar las siete fuentes fijas, con dirección exacta, razón social, actividad, operador y proceso asociado.**

Como se registra en el numeral 9, a la fecha, se ha identificado fuentes fijas de emisión en los establecimientos PROTEICAS S.A., ubicado en la AK 80 No. 16D-71, y FAS FUEL ALLIANCE, ubicado en la CR 80 No. 16D-53. Las demás fuentes señaladas en la denuncia serán objeto de verificación durante las visitas programadas para el segundo trimestre de 2027 conforme con el plan de trabajo establecido y la capacidad operativa técnica, con el fin de establecer su ubicación, razón social, actividad y proceso asociado.

23. **Verificar la compatibilidad del uso del suelo y las autorizaciones, permisos de emisiones atmosféricas y demás instrumentos de control exigibles.**

En lo correspondiente a la competencia de la SDA en materia de emisiones atmosféricas verificará dentro de las actuaciones técnicas de cada establecimiento, si la actividad requiere permiso de emisiones atmosféricas y el cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables, conforme al Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 619 de 1997.

24. **Inspeccionar chimeneas, alturas, combustibles, materias primas, condiciones de combustión y sistemas de control de emisiones**

Este aspecto será abordado en las actuaciones técnicas que adelanta la SDA respecto de PROTEICAS S.A. y FAS FUEL ALLIANCE. En particular, para PROTEICAS S.A. se evaluarán las condiciones de las chimeneas, los combustibles, la combustión, las materias primas procesadas y los sistemas de control de emisiones y olores, conforme a los hallazgos de la visita del 14 de octubre de 2026.

25. **Practicar mediciones técnicas representativas de emisiones y calidad del aire y comparar los resultados con los límites aplicables.**

Sobre este punto, se remite a lo señalado en el numeral 11 de la presente respuesta, en el que se informó que la SCAAV podrá requerir estudios de emisiones atmosféricas realizados por laboratorios acreditados ante el IDEAM, de acuerdo con la normativa aplicable. Los insumos no reportan mediciones específicas de calidad del aire practicadas con ocasión de la denuncia.

26. Investigar específicamente la presunta quema de residuos de origen ganadero y avícola, precisando materiales, duración de la operación y autorización.

De acuerdo con lo informado en el numeral 9 de la presente respuesta, se precisa que la información sobre los materiales procesados, la duración de la operación y las condiciones del proceso térmico será consignada en la actuación técnica que desde la SDA se encuentra elaborando para PROTEICAS S.A.

27. Evaluar los posibles efectos acumulativos de varias fuentes cercanas sobre el aire, la ronda y ladera del río Fucha, la fauna, la vegetación y el bienestar de las comunidades vecinas.

En el marco de las actuaciones adelantadas por la Secretaría Distrital de Ambiente, desde la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV) ha realizado actividades de inspección y control ambiental sobre fuentes fijas de emisión y establecimientos susceptibles de generar olores ofensivos en el sector. Por su parte, la Subdirección del Recurso Hídrico (SRH) desarrolla actividades de monitoreo y seguimiento a la calidad del recurso hídrico en el río Fucha y el Canal San Francisco, en el marco de la Red de Calidad Hídrica de Bogotá (RCHB) y del Programa de Monitoreo de Afluentes y Efluentes (PMAE).

28. Programar visitas durante los horarios en que se reportan emisiones y olores, y comunicar los resultados, requerimientos y medidas adoptadas.

Una vez se notifiquen las actuaciones técnicas y se cumplan los plazos otorgados a los establecimientos, se programará las visitas de seguimiento correspondientes. De acuerdo con lo manifestado en la denuncia, se procurará que estas se realicen sin previo aviso y en las franjas horarias en las que se reportan las emisiones y los olores. Los resultados, requerimientos y medidas que se adopten serán informados mediante alcance a la comunicación correspondiente.

Es importante precisar que, si en las visitas técnicas se determina una presunta afectación ambiental producida por alguno de los establecimientos, dicha evaluación servirá de insumo técnico para, en caso de ser pertinente, adelantar el Procedimiento Sancionatorio Ambiental, con plenas garantías en las etapas previstas por la Ley 1333 de 2009 , modificada por la Ley 2387 de 2024 . Se aclara que esta actuación no necesariamente implica que la conducta cese de manera inmediata, pero podrá concluir en las sanciones a las que haya lugar.

En los anteriores términos, la Secretaría Distrital de Ambiente da respuesta a la solicitud de información, con fundamento en los antecedentes que reposan en sus bases de datos institucionales y en el marco de las competencias asignadas como autoridad ambiental urbana del Distrito Capital.

Para la SDA, es importante la participación ciudadana en pro del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente; por tanto, estará atenta a cualquier observación o aclaración, la cual podrá ser comunicada a través de los canales oficiales, radicando sus solicitudes mediante el correo atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co en las instalaciones de esta

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE **Folios**: XXXX. **Anexos**: XX.
Radicación #: XXXXXXXXX **Proc #**: XXXXXX **Fecha**: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX – XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
Clase Doc: XXXXXXXX **Tipo Doc**: XXXXXXXX

Entidad, en los SuperCades o demás centros de atención disponibles para consulta en la página web www.ambientebogota.gov.co, en las ventanillas de atención al ciudadano ubicadas igualmente en los puntos descritos, comunicándose al teléfono de esta Secretaría (601) 377 8899, a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones www.bogota.gov.co/sdqs o en la línea de atención 195.

Cordialmente,



CARLOS ARTURO ALVAREZ MONSALVE
SUBDIRECTOR DEL RECURSO HÍDRICO

Proyectó: LAURA DANIELA ALBA CASTRO – SCAAV
ESTEFANI RIOS CASSO – SRS
DIANA SOFIA PUYO GOMEZ – SFFS
DAVID FELIPE PÉREZ -SRH
DIEGO FERNANDO LATORRE – SRH
Revisó: DANIELA PALACINO ALONSO – SCAAV
CARLOS ARTURO ALVAREZ MONSALVE – SRS
DIANA PATRICIA RIVEROS MORENO – SRS
CARLOS ARTURO ÁLVAREZ MONSALVE – SRH
Aprobó: ASTRID ELIANA REYES PEÑA – SCAAV
CARLOS ARTURO ALVAREZ MONSALVE – SRS
ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ – SFFS
CARLOS ARTURO ÁLVAREZ MONSALVE – SRH